



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 65/96 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de noviembre de 1996

ORDENANZA N° 76/96

VISTO

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Iguazú y la Dirección Nacional de Vialidad para el uso en locación por parte del municipio de una fracción de tierra con lo allí plantado, propiedad de Vialidad Nacional, para el funcionamiento del corralón municipal; y

CONSIDERANDO

QUE las condiciones de contraprestación por parte de la Municipalidad, son favorables para la misma; y

QUE el mencionado convenio debe ser ratificado, por así expresar en el mismo, por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

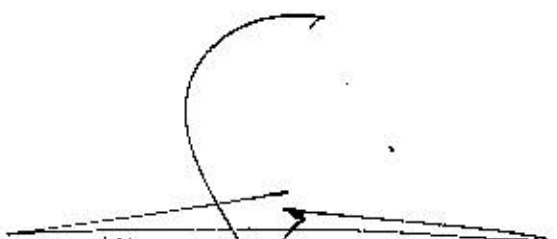
ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Iguazú y la Dirección Nacional de Vialidad para el uso en locación por parte de este municipio de una fracción de tierra individualizada como Mz 151 según catastro, propiedad de Vialidad Nacional, el que se adjunta como ANEXO I, en 4 fojas y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-


OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú



--- Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD representada en este acto por el Sr. JEFE DEL 15° DISTRITO que se individualiza en el Apartado A del Anexo I, "Ad-Referendum" del SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL y con domicilio legal a todos los fines que se detalla en el apartado ya mencionado, por una parte, en adelante EL DISTRITO y por la otra el ENTE PUBLICO que se individualiza en el mismo Apartado, "Ad-Referendum" del Concejo Deliberante, con indicación de domicilio legal, firmante y facultades de representación, en adelante EL ENTE, acuerdan celebrar el presente Convenio.-----

ARTICULO 1º: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales EL DISTRITO otorga en prestación al ENTE una fracción del inmueble de su propiedad cuya ubicación y plano ilustrativo se señalan en el Apartado B) del Anexo I que forma parte de este Convenio.-----

ARTICULO 2º: EL DISTRITO de acuerdo con los valores vigentes en el Mercado Inmobiliario local fija el precio de la locación mensual que se indica en el Apartado "C" del Anexo I.-----

ARTICULO 3º: EL ENTE en concepto de contraprestación de servicios entregará a EL DISTRITO mensualmente, insumos o su valor en moneda corriente, por un total equivalente al precio de la prestación citada en el Artículo 2º, según el detalle que conforma el Apartado C) del Anexo I.-----

Establécese que el aporte que en concepto de contraprestación de servicios, deberá efectuar EL ENTE, se efectivizará en forma mensual en la forma indicada en el ANEXO II del presente.-----

En caso de producirse mora en la efectivización de la contraprestación que debe efectuar EL ENTE, serán de aplicación las disposiciones del Decreto N° 2289/92. --

ARTICULO 4º: El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra, lo que se hará constar en un ACTA DE ENTREGA, quedando a cargo del ENTE el mantenimiento del mismo en buenas condiciones de uso.-----

EL ENTE será responsable además de la custodia de todas las instalaciones físicas que se entreguen, estando a su cargo la reposición de los elementos o instalaciones faltantes.-----

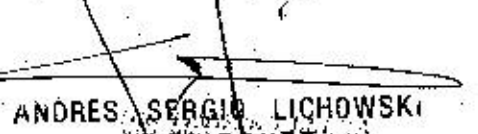
Al término de la prestación de que se trata, se confeccionará un ACTA DE RECEPCION en donde constará el estado en que se recibe el inmueble en cuestión.-----

ARTICULO 5º: Si EL ENTE desea realizar mejoras y/o modificaciones, las mismas deberán ser sometidas previamente a la autorización del DISTRITO y en caso de ser aprobadas, al término del plazo de la locación, pasarán a ser propiedad del DISTRITO, sin resarcimiento económico alguno.-----

ARTICULO 6º: EL ENTE se compromete a abonar a su costo y cargo todas las sumas que por la utilización de servicios pudieran recaer sobre la totalidad del inmueble otorgado en locación, tales como energía eléctrica, gas, agua, cloacas, teléfono, siendo los servicios nombrados no taxativos, incluyéndose además otros servicios, tasas, o impuestos municipales, provinciales u otros que pudieran surgir en el futuro.


OLGA BERGER de BORDON
Secretaría de Gobierno
Honorable Concejo Deliberante
Pto. ICAZU, Misiones




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pto. ICAZU, Misiones



Debiendo presentar mensualmente los comprobantes de haber abonado las tasas, servicios e impuestos que correspondan.-----

ARTICULO 7º: EL ENTE se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que el uso del inmueble ocasione a personas o bienes propios o de terceros y/o del DISTRITO.-----

En consecuencia, deberá atender los reclamos como corresponda y eventualmente, a las indemnizaciones respectivas.-----

ARTICULO 8º: La vigencia establecida para el presente Convenio es la que figura en el Apartado E) del Anexo I.-----

En caso de prórroga será de aplicación las prescripciones del Reglamento de Contrataciones - Inciso 130 - Apartado C).-----

ARTICULO 9º: EL DISTRITO podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, cuando por razones de servicio o fuerza mayor lo obliguen, debiendo efectuar un preaviso a EL ENTE con TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION a la fecha en que el inmueble deba quedar desocupado.-----

Lo acordado en el párrafo anterior no dará derecho a EL ENTE a ser indemnizado en todo o en parte por EL DISTRITO.-----

ARTICULO 10º: A los efectos del presente Convenio las partes aceptan la jurisdicción de los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en la CAPITAL FEDERAL.-----

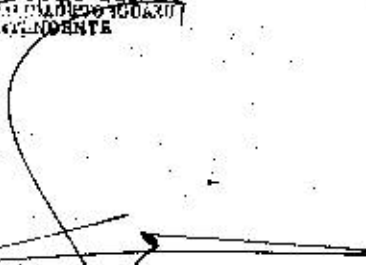
- - - En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas (Misiones) a los () días del mes de de mil novecientos noventa y seis (1996).-

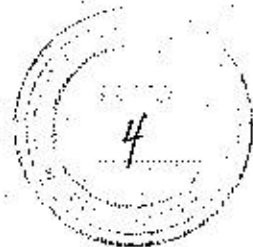

Agr. Emilio Alejandro Ponzard
JEFE INT. del 1º DISTRITO
(Misiones)


Agr. Emilio Alejandro Ponzard
JEFE INT. del 1º DISTRITO
(Misiones)


OLGA BENDER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pro. ICUAZU




ANDRES SERGIO LICHOW
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú



ANEXO I AL CONVENIO

APARTADO A

REGION V - 15° DISTRITO

SEÑOR JEFE DEL 15° DISTRITO: Agrim.Emillo Alejandro POUPARD

DOMICILIO REAL DEL DISTRITO: BOLIVAR Y JUJUY - POSADAS - MISIONES

DOMICILIO LEGAL: AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 - CAPITAL FEDERAL

ENTE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

REPRESENTANTE: Sr. Intendente Dr. Timoteo LLERAS

DOMICILIO REAL: AV. TRES FRONTERAS 122

DOMICILIO LEGAL: AV. TRES FRONTERAS 122

APARTADO B

UBICACION DEL INMUEBLE: RUTA NACIONAL N° 12 KM 3 de la localidad de Puerto Iguazú-Provincia de Misiones.

Se adjunta croquis ilustrativo

APARTADO C

PRECIO LOCACION MENSUAL FIJADO POR EL DISTRITO: \$ 1.000 (UN MIL)

APARTADO D

FORMA DE PAGO DE LA LOCACION: Se realizará por vía de contraprestación, aportando el ente:

- 1) La custodia de la totalidad del predio que contiene la fracción destinada a la prestación del ENTE y de las instalaciones que quedan en uso para VIALIDAD NACIONAL.
- 2) El pago del costo de los servicios de energía eléctrica y agua potable consumidos por las instalaciones ubicadas dentro del predio otorgado en locación usadas por VIALIDAD NACIONAL, como así también las de la vivienda instalada en la Calle Brasil (se fija como suma máxima a pagar por el ENTE en concepto de energía eléctrica para esta vivienda la suma de \$ 200,00 - Pesos Doscientos -, haciéndose cargo VIALIDAD NACIONAL de los montos que excedan la misma) y la energía eléctrica consumida por el Puente Internacional "Tancredo Neves". Para ello el ENTE deberá poner a su nombre los respectivos medidores, hasta la expiración del presente convenio.
- 3) El pago de todos los impuestos, tasas y gravámenes actuales y futuros que registra la totalidad del inmueble en cuestión, como así también la instalada en la

OLGA BERGER de BORDON
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU INT. 15° DISTRITO
Misiones



ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Calle Brasil 122

calle Brasil, desde el 31 de agosto del año 1995, fecha en que se cumplió el plazo del convenio anterior.

Costo estimado ítem 1)	\$	240,00
Costo estimado ítem 2)	\$	710,00
Costo estimado ítem 3)	\$	50,00
Total contraprestación	\$	1.000,00
Precio locación	\$	1.000,00

APARTADO E

VIGENCIA DEL CONVENIO

DESDE: El primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de VIALIDAD NACIONAL.

HASTA: 42 meses, desde su puesta en vigencia.

FIRMA DE CONFORMIDAD POR EL DISTRITO:

[Firma manuscrita]

FIRMA DE CONFORMIDAD POR EL ENTE:

[Firma manuscrita]
Dr. TIAGO LUNA
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú

[Firma manuscrita]
OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



[Firma manuscrita]
ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú